 CERES Comité de Regulación y Estandarización de Productos Agrícolas	3.2.1.1 Inf v3	Breve información sobre producción mixta y paralela	26.10.17	1/2
--	-------------------	---	----------	-----

## Breve introducción a los requerimientos para fincas mixtas y producción paralela

De acuerdo con la Resolución 0187/06 de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la interpretación de CERES de esta norma.

### 1. Términos, introducción general:

	Significado	Res. 0187/06 MADR
<b>Conversión de la finca entera</b>	Toda la finca se maneja de acuerdo a las reglas de la producción ecológica, incluyendo los animales y pastos	No se exige
<b>Producción mixta</b>	La finca tiene un área de producción orgánica, y otra convencional, p.ej. una plantación orgánica de cítricos, y hortalizas convencionales	Permitido (vea N° 3 respecto a las condiciones)
<b>Producción paralela</b>	Se siembra el mismo cultivo en terrenos orgánicos y convencionales (o en transición), p.ej. Tomate convencional y tomate orgánico	Permitida en la producción agrícola, restringida en la producción pecuaria (Vea N° 2 respecto a las condiciones)

### 2. Producción paralela:


Condición:

- ✓ Se podrán adelantar sistemas productivos paralelos convencionales, siempre y cuando sean de **diferente especie, se garantice la delimitación y la separación de los sistemas productivos y se establezcan medidas para evitar la contaminación y mezclas de animales productos**; de lo contrario, estará prohibida
- ✓ Cuando se convierta una unidad de producción pecuaria, **TODA** la superficie de la unidad utilizada para la alimentación animal deberá cumplir las normas de agricultura ecológica.
- ✓ Un productor o grupo de productores podrá efectuar producción paralela, siempre que cumpla **con lo establecido en los artículos 28, 29 y 30 (Capt 4 Componente Apícola); tener establecido el límite del sistema apícola ecológico frente al convencional; presentar al organismo de control un programa de conversión ecológica proyectada**, de todo el apiario involucrado en la producción paralela.
- ✓ Cuando **el operador garantice mediante registros la separación de las actividades convencionales de las ecológicas**, y que a su vez demuestre un adecuado proceso de limpieza y desinfección entre dichas actividades (Art. 39 Alimentos procesados).

### 3. Requerimientos mínimos para la separación en caso de producción mixta o paralela:

**En caso de producción paralela:**

- ✓ CERES requiere ser **notificada con antelación** de la cosecha **siempre**, con la excepción de situaciones de cosecha continua.
- ✓ La **cosecha** de lotes convencionales y orgánicos debe realizarse en **días diferentes**, ó, debe ser realizada por personal diferente bajo supervisión diferente, usando recipientes de cosecha, transporte y almacenamiento, que se puedan distinguir fácilmente.

	3.2.1.1 Inf v3	Breve información sobre producción mixta y paralela	26.10.17	2/2
--	----------------	---	----------	-----

- ✓ Los **registros** sobre las cantidades cosechadas, tanto para la parte convencional como orgánica, deben ser **muy detallados**, por lote y día.

**En caso de producción mixta y producción paralela:**

- ✓ Se deben usar **diferentes recipientes** para cosecha, transporte y almacenamiento, o los recipientes deben ser debidamente lavados, antes de usarlos para los productos orgánicos. El lavado debe ser documentado.
- ✓ Se deben usar **diferentes equipos** para medidas de **protección fitosanitaria**. La fumigadora para la parte orgánica debe ser guardada en un sitio diferente, y debe ser etiquetada en forma permanente. En caso de que la compra o el alquiler de diferentes máquinas no sea posible, las fumigadoras deben ser lavadas con detergentes producidos especialmente para este propósito. El lavado y el tipo de detergentes usados deben ser documentados. De vez en cuando, CERES puede exigir análisis de residuos de las mezclas a ser aplicadas.
- ✓ **Productos para la protección fitosanitaria, fertilizantes** y semillas o plántulas para las partes orgánica y convencional deben ser almacenados en **diferentes sitios**. El sitio para los insumos orgánicos debe ser debidamente señalado.
- ✓ La **documentación y contabilidad** para las partes convencional y orgánica deben ser archivados en **fólderes diferentes**.